



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00251 00
DEMANDANTE: LUIS BERNARDO ORREGO OROZCO
DEMANDADO: PORVENIR S.A Y COLPENSIONES.

Mediante auto del 3 de septiembre de 2020 se inadmitió la demanda ordinaria de la referencia, para que en el término de cinco días hábiles el demandante cumpliera con lo solicitado por el despacho, no obstante, se abstuvo de hacerlo.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

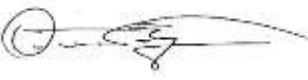
PRIMERO. RECHAZAR la demanda ordinaria promovida LUIS BERNARDO ORREGO OROZCO en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 93 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 28 de octubre de 2020</p> <p></p> <p>_____ Secretario</p>

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea9d6a368a61dcb73bd4228ffa2c57c869b3f7924e3c668669661f9f88a1308

Documento generado en 28/10/2020 02:38:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>